ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 000816 DE 2025 CON ID DEL SECOP II CO1.PCCNTR.8608436

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE CATASTRO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DEL 2025
VALOR DEL CONTRATO:	UN MILLON DE PESOS ($1.00.000) M/CTE
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD:	N º 25-01085 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL:	N º 25-01362 DEL 03 DICIEMBRE DE 2025
RESERVA PRESUPUESTAL:	Resolución N º 000010 del 19 de enero de 2026 por la suma de UN MILLON DE PESOS MCTE ($1.000.000)
CONTRATISTA:	**SANDRA MILENA VALDERRAMA SARMIENTO**
CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT:	63.523.754 BUCARAMANGA
SUPERVISOR:	**CINDY CAROLINA VERA CONTRERAS** AUXILIAR ADMINISTRATIVO – AMB. Designación electrónica del 4 de diciembre de 2016.
PLAZO DEL CONTRATO EN SECOP II:	UN MES (01) Y VEINTE (20) DIAS
FECHA DE INICIO:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	N/A
FECHA DE SUSPENSIÓN:	N/A
FECHA DE REANUDACIÓN:	N/A

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

En Bucaramanga, de conformidad con el Manual de contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría del Área Metropolitana de Bucaramanga, se reunieron **FABIAN MAURICIO BUITRAGO LEÓN,** en su condición de Subdirector de Planeación e Infraestructura (Jefe Oficina Gestora), **CINDY CAROLINA VERA CONTRERAS,** AUXILIAR ADMINISTRATIVO - AMB, en calidad de Supervisor(a) del Contrato, y **SANDRA MILENA VALDERRAMA SARMIENTO** en calidad de contratista**,** con el fin de elaborar el Acta de terminación y liquidación bilateral del contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°000816 DE 2025 CON ID DEL SECOP II CO1.PCCNTR. 8608436**, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO

1) Que el día veintiuno (21) DE NOVIEMBRE DEL 2025, el Área Metropolitana de Bucaramanga suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°000816 DE 2025 CON ID DEL SECOP II CO1.PCCNTR.8608436**.

2) Que fue designada como supervisora a CINDY CAROLINA VERA CONTRERAS, AUXILIAR ADMINISTRATIVO - AMB, para ejercer la Supervisión, Vigilancia y Control del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°000816 DE 2025 CON ID DEL SECOP II CO1.PCCNTR. 8608436.

3) Que entre las partes existió intención de modificar el contrato suscrito, para disminuir el valor acordado a **UN MILLON DE PESOS MCTE ($1.000.000) y el plazo de ejecución a quince (15) días**; teniendo en cuenta el cronograma de la Circular No 18 del 2025, expedida por la Subdirección Administrativa y financiera, mediante la cual se estableció que los contratos de prestación de servicios de la entidad no pueden superar la vigencia del día 19 de diciembre de 2025. Modificación esta que no se publicó oportunamente en la plataforma del SECOP II pero si se encuentra cargada en la plataforma del BPM.GOV.Co, repositorio electrónico de respaldo de la entidad.

4) Que fue expedido registro presupuestal N° 25-01362 el día 03/12/2025, por la suma de UN MILLON DE PESOS MCTE ($1.000.000).

5) Que teniendo en cuenta que la contratista, no allegó a la entidad los documentos correspondientes al cobro de la ejecución del contrato con sus respectivas evidencias y documentos soporte dentro de la vigencia 2025, se procedió a incluir el valor de UN MILLON DE PESOS ($1.000.000) como reserva presupuestal del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°000816 DE 2025 CON ID DEL SECOP II CO1.PCCNTR.8608436**, a través de Resolución N° 00010 del 19 de enero de 2026.

6) Que la contratista manifiesta no haber podido ejecutar el contrato por motivos personales, lo cual es aceptado por la supervisora **CINDY CAROLINA VERA CONTRERAS AUXILIAR ADMINISTRATIVO,** quien certifica mediante este documento que MATERIALMENTE NO SE DIO INICIO AL CONTRATO y QUE LA CONTRATISTA NO EJECUTO EL ALCANCE EL OBJETO CONTRACTUAL POR MOTIVOS PERSONALES.

7) Que el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°000816 DE 2025 CON ID DEL SECOP II CO1.PCCNTR.8608436** fue perfeccionado pero no se dio inicio material al mismo, no existió ejecución física, financiera o jurídica del objeto contractual; no existen derechos adquiridos por terceros; es jurídicamente procedente que las partes suscriban un Acta de **LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO,** en la cual se deje constancia que no existen obligaciones pendientes entre las partes, no se causaron perjuicios económicos, no existen reclamaciones recíprocas, que las partes se declaran a paz y salvo respecto del contrato celebrado y que se extingue el vínculo contractual existente entre las partes. Lo anterior en desarrollo del artículo 1602 del Código Civil permite extinguir los contratos por mutuo consentimiento, del artículo 1625 del Código Civil que reconoce la convención como modo de extinguir obligaciones y del artículo 13 de la Ley 80 de 1993 que autoriza la aplicación de las normas civiles a la contratación estatal.

8) Que el numeral 4.5.1, Capítulo IV del Manual de Contratación del AMB, dispone que la suscripción del acta de liquidación se realizará por el Jefe de la Oficina Gestora, el supervisor o interventor (si existiere designación), y el contratista (para el trámite por mutuo acuerdo), o cuando no exista Jefe de Oficina Gestora, el acta de liquidación será suscrita por parte del ordenador del gasto.

9) Que teniendo en cuenta lo anterior, las partes del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°000816 DE 2025 CON ID DEL SECOP II CO1.PCCNTR.8608436**

ACUERDAN

LIQUIDAR DE COMÚN ACUERDO, el contrato de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 000816 DE 2025 CON SECOP II C01.PCCNTR. 8608436, suscrito entre el **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA** y **SANDRA MILENA VALDERRAMA SARMIENTO,** en calidad de contratista, cuyo objeto es **"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE CATASTRO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.**"**, de acuerdo con la siguiente información:

1. CONTRATO SUSCRITO Y MODIFICADO EN LA PLATAFORMA DEL BPM.GOV.CO

DESCRIPCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PLAZO	VALOR
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 000816 DE 2025 CON ID DEL SECOP II CO1.PCCNTR.8608436	21 DE NOVIEMBRE DE 2025	15 dias	**$1.000.000**
TOTAL			**$1.000.000**

2. RELACIÓN DE ACTAS SUSCRITAS

FECHA	DESCRIPCIÓN

N/A	

3. PAGO Y SALDOS DEL CONTRATO

N/A

4.1 ANTICIPO

N/A

4.2 SALDOS DEL CONTRATO

DETALLE	VALORES PAGADOS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR AMORTIZACIÓN
Valor del contrato		$1.000.000	
Valor Adicional		$0.00	
Valor anticipo o pago anticipado	$0,00		
Valor bruto pagado al contratista	$0,00		
Valor a pagar en la presente acta	$0.00		
Saldo a favor del AMB	**$1.000.000**		
SUMAS IGUALES	$1.000.000	$1.000.000	

5. VARIACIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DEL CONTRATO

N/A

6. IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Se deja constancia que NO se produjo resolución alguna sobre imposiciones, multas, sanciones o indemnizaciones.

7. GARANTÍAS OTORGADAS

N/A

8. DOCUMENTOS ANEXOS

N/A

9. OBSERVACIONES

El contratista deja constancia que tuvo dificultares personales que no le permitieron desarrollar las actividades del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 000816 DE 2025 CON ID DEL SECOP II CO1.PCCNTR.8608436**, que expresamente renuncia al cobro, y que el AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA no le adeuda ningun recurso.

10. CONCLUSIONES

SE DEBERÁ REALIZAR LA LIBERACIÓN Y DESAFECTACIÓN PRESUPUESTAL de la suma de UN MILLÓN DE PESOS MCTE ($1.000.000). Para el efecto, la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad deberá efectuar los trámites pertinentes para liberar dicho valor cargado actualmente en la Resolución No. 010 del 19 de enero de 2026, que garantizó la reserva del Registro Presupuestal N º 25-01362 DEL 03 DICIEMBRE DE 2025.

La presente liquidación bilateral se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes intervinientes y contra la misma no procede recurso alguno, dejándose constancia que el contratista renuncia expresamente con la suscripción del presente documento a los términos de ejecutoria.

La presente acta de liquidación bilateral, constituye el balance definitivo del contrato, dejándose expresa constancia que no existen obligaciones pendientes entre las partes, no se causaron perjuicios económicos, no existen reclamaciones recíprocas, que las partes se declaran a paz y salvo respecto del contrato suscrito y que se extingue el vínculo contractual que existió entre las partes. Lo anterior en desarrollo del artículo 1602 del Código Civil permite extinguir los contratos por mutuo consentimiento, del artículo 1625 del Código Civil que reconoce la convención como modo de extinguir obligaciones y del artículo 13 de la Ley 80 de 1993 que autoriza la aplicación de las normas civiles a la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente, mediante la presente acta se deja constancia del cierre del expediente contractual, con lo cual se podrá proceder en el SECOP II, una vez se cumpla la LIBERACIÓN Y DESAFECTACIÓN PRESUPUESTAL acordada.

DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — SECOP II, de la presente acta, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, sirviendo esta actuación como constancia formal del Cierre Definitivo del Expediente Contractual.

Para constancia de lo anterior se firma la presente Acta en la ciudad de Bucaramanga, por los que en ella intervinieron, a los Dieciséis (16) días del mes de julio de 2026.

FABIAN MAURICIO BUITRAGO LEÓN
Subdirector de Planeación e Infraestructura

SANDRA MILENA VALDERRAMA SARMIENTO
Contratista

CINDY CAROLINA VERA CONTRERAS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO - AMB

Supervisor(a)

Proyecto: Saula Milena Hurtado Aguilar Abogado Contratista AMB

Revisó: Ivonne Adriana Porras Alonso Profesional Especializado SG – AMB